**ACTA SESIÓN ORDINARIA**

**DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2020**

En Erice, Valle de Atetz, a 2 de Octubre de 2020 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 12:00 horas del día indicado, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia de Paula Ibero Baraibar, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican.

**Asistentes**:

Alcaldesa: Doña Paula Ibero Baraibar

Concejales presentes:

Don Josemari Larrañegi Tirapu

Don Iban Baztan Ibáñez

Don José Arriaga Sarriguren

Abierta la sesión y declarada pública por la. Alcaldesa, a las 12:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º-Aprobación Acta anterior (30 de julio de 2020)**

**La Alcaldesa Doña Paula Ibero Baraibar** pregunta si existe alguna observación al acta anterior.

No habiendo observaciones se somete a votación.

Es aprobada por unanimidad el Acta de fecha 30 de julio de 2020.

**2º -Aprobación inicial Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Doña Izarne Beraza (parcela 43 del polígono 12 de Beuntza)**

**La. Alcaldesa indica al Secretario** que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto el proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana de urbana consistente en establecer una actuación asistemática en la parcela 43 del polígono 12 de Beuntza, que se denominará AA-BEU-p43 para poder edificar una vivienda.

Para ello se proponen las siguientes modificaciones del Plan para la parcela:

1.- Definir la actuación asistemática concretando: Alineaciones máximas, Edificabilidad máxima, Modificación alineaciones y número de viviendas.

2.- Modificar el artículo 42 de la NUG, se propone reducir la ocupación mínima de 100 m2 a 80 m2.

El instrumento urbanístico ha sido promovido por Doña Izarne Beraza Elizondo y vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la Comunidad Foral de Navarra, y que reúne la documentación a que se refiere los artículos 61 y 62 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

Leída la misma toma la palabra **el Sr Secretario** comenta que para su aprobación inicial debe aportar Izarne Beraza el plano con las secciones y así ha sido. La arquitecta ha informado de forma favorable a la aprobación inicial.

Toma la palabra **Doña Paula Ibero Baraibar** expone que este expediente se inició en el año 2019 y hasta ahora se han ido cumpliendo todos los requisitos que contempla este Plan de actuación Urbana.

Una de las fases era la participación de los colindantes. Se materializó la reunión en el Ayuntamiento. Expone Doña Paula Ibero que en la citada reunión se dieron diversas opiniones. La Sra. Alcaldesa hizo constar en la reunión que se presentase el plano de secciones.

Inicialmente no se presentó, pero posteriormente se ha aportado.

Termina diciendo la Sra. Alcaldesa que ahora se abre de forma oficial un plazo de exposición pública para que cualquier ciudadano-a alegue lo que estime oportuno.

Posteriormente el Ayuntamiento de forma motivada irá contestando a las alegaciones que se formularen.

**A continuación se somete a votación. Vota a favor Doña Paula Ibero Baraibar, Don Josemari Larrañegi Tirapu, Don Iban Baztan Ibáñez y Don José Arriaga Sarriguren. Por lo que queda aprobado, lo siguiente:**

\_

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana consistente en establecer una actuación asistemática en la parcela 43 del polígono 12 de Beuntza , que se denominará AA-BEU-p43 para poder edificar una vivienda.

Visto que de conformidad con el artículo 72.1 a) TRLFOTU, se ha sometido a un proceso de participación ciudadana.

**SEGUNDO**.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana, a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente Resolución a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial de Actuación Urbana.

**3º.- Ratificación convenio marco de información para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, así como para mantenimiento de catastro, ponencias de valoración y gestión e inspección de impuestos.**

**La Alcaldesa indica al Secretario** que lea la propuesta de acuerdo, que reza con el siguiente tenor literal:

Conocido el borrador del convenio marco para el intercambio de información, así como para mantenimiento de catastro, ponencias de valoración y gestión e inspección de impuestos.

Visto que reportaría al Ayuntamiento de Atetz un coste inferior en más de un 25% de mantenimiento anual de catastro y demás servicios como elaboración de ponencia de valoración.

Leída el mismo, comenta Doña Paula Ibero que le parece interesante esta propuesta y que reportará ahorro para este Ayuntamiento.

**A continuación se somete a votación. Vota a favor Doña Paula Ibero Baraibar, Don Josemari Larrañegi Tirapu, Don Iban Baztan Ibáñez y Don José Arriaga Sarriguren. Por lo que queda aprobado, lo siguiente:**

**1º Ratificación convenio marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, así como para mantenimiento de catastro, ponencias de valoración y gestión e inspección de impuestos.**

**2º Facultar a Doña Paula Ibero Baraibar para la firma del mismo.**

**4º.-Resoluciones de Alcaldía (35 - 56)**

Cumpliendo los postulados de la ley se adjunta con la convocatoria una copia de las resoluciones arriba reseñadas.

**5º. Ruegos y Preguntas**

No hay ruegos y preguntas.

Se levanta la Sesión siendo las 12:30 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta que firma la misma y la certifico con mi firma.